



Presidencia  
República de Colombia  
Alta Consejería para la Reintegración Social y  
Económica de Personas y Grupos Alzados en  
Armas

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
**1810-2010**



Bogotá D.C., Mayo 25 de 2010.

Señor:

**JORGE VARELA BORJA**

Representante legal

FUNDACIÓN MAC.

Ciudad.

**Referencia:** Requerimiento. Verificación de documentos y requisitos habilitantes de la propuesta presentada por la Fundación MAC en el marco del proceso de selección **DAPRE- ACR 012 de 2010.**

Cordial saludo

En atención a lo señalado en los numerales 2.6.1.6 y 2.6.1.7. del pliego de condiciones del proceso de selección del asunto, y luego de verificar el contenido y los documentos de carácter jurídico, financiero y técnico de su propuesta, comedidamente me permito efectuar el siguiente requerimiento con el fin de que los mismos sean aclarados y allegados a más tardar el próximo 28 de mayo de 2010 a las 4:00 p.m. a la Calle 14 No. 7-19. Piso 11 de Bogotá D.C.

### 1. Verificación jurídica:

PARAMETROS A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>4.3.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS</b>			
<b>4.3.1.1 Documento 1 - Carta de presentación de la propuesta - Formato No 1.</b>			
El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la propuesta, el documento que así lo autorice.  La carta debe escribirse en la <b>papelería original del proponente</b> y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el modelo contenido en el Formato No 1.  La no presentación del Formato en las condiciones		X	Folios 4 – 5. La carta de presentación de la propuesta se debe corregir en los siguientes campos, de conformidad con el formato suministrado por el DAPRE – ACR para el efecto: 1. En la referencia se debe corregir lo alusivo a proceso de selección abreviada, por cuanto no se trata de este tipo de procesos. Se debe colocar proceso de selección DAPRE – ACR No. 010 de 2010. 2. El primer párrafo debe ser

Calle 13 No. 8 – 38

PBX 5629300

[www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)



Certificado No. SC5672-1

Certificado No. GP055-1

señaladas o su presentación luego de solicitadas las correcciones sin que fueren resueltas por el oferente, en la oportunidad concedida por el DAPRE - ACR, determinará que la propuesta <b>NO CUMPLE JURIDICAMENTE.</b>			ajustado en razón a que el mismo no guarda consonancia con lo establecido en el formato remitido por el DAPRE – ACR para el efecto. 3. Se debe corregir el número de folios de la propuesta en razón a que el número de los mismos corresponde a 228.
<b>4.3.1.2. Documento 2 – Certificado de Existencia y Representación legal.</b>			
El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad, en la forma aquí indicada. El plazo de duración de la persona jurídica, en cualquier caso debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y un (1) año más.	X		Folios 6 – 8.
<b>4.3.1.3. Documento 3 - Autorización del órgano social</b>			
Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios o el órgano de gobierno social que prevean los estatutos sociales. Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.	X		Folio 9.
<b>4.3.1.4. Documento 4 – Registro Entidad sin Ánimo de Lucro</b>			
Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro presentará el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio u otro órgano competente en donde conste su registro y personería jurídica, con la misma vigencia indicada en el numeral 4.3.12., si se trata de una Cooperativa, deberá anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por DANSOCIAL o quien haga sus veces.	X		Folio 6-8.
<b>4.3.1.5. Documento 5 - Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal</b>			
Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos: Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, así como el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los	N.A.		



<p>documentos requeridos en este documento de condiciones. La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio Colombiano. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal. El plazo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y un (1) año más. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del DAPRE - ACR. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.</p>			
<b>4.3.1.6. Documento 6 – Promesas de Sociedad</b>			
<p>Cuando la propuesta sea presentada bajo la forma de promesa de sociedad, las personas asociadas deben allegar el contrato de promesa de conformación de la sociedad según lo previsto en el artículo 110 del Código de Comercio, y en el que deben indicar que la condición para constituirse en sociedad es el hecho de que resulte adjudicatario del presente proceso de selección. Los promitentes asociados responderán solidaria e ilimitadamente de las operaciones que celebren o ejecuten en desarrollo de los negocios de la sociedad prometida, antes de su constitución cualquiera que sea la forma legal que se pacte para ella, de conformidad con lo señalado en el artículo 119 del Código de Comercio. Cada uno de los promitentes asociados debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este pliego de condiciones. La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los promitentes asociados. En caso de resultar favorecido con la adjudicación, para la suscripción del contrato deberá presentar el acto de constitución de la sociedad, el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio y el respectivo Registro Único Tributario – RUT de la sociedad.</p>	N.A.		
<b>4.3.1.7. Documento 7 – Certificación del cumplimiento de</b>			

<b>sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social - aportes parafiscales.</b>		
<p>Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Los proponentes, personas naturales deben allegar el recibo de pago de sus aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión del mes que corresponda según la fecha del cierre establecida en el cronograma.</p>	<b>X</b>	Folio 10.
<b>4.3.1.8. Documento 8 - Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.</b>		
<p>El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.</p> <p>Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación el DAPRE - ACR, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.</p> <p>En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <a href="http://www.contraloriagen.gov.co">www.contraloriagen.gov.co</a> no tiene costo alguno).</p>	<b>X</b>	Folio 11 – 12.
<b>4.3.1.9. Documento 9 – Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.</b>		
<p>Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades el DAPRE- ACR, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad, no se encuentre (n) reportado (s).</p>	<b>X</b>	Folios 13 – 14.



En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <a href="http://www.procuraduria.gov.co">www.procuraduria.gov.co</a> no tiene costo alguno).			
<b>4.3.1.10. Documento 10 – Cédula de ciudadanía.</b>			
Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía. Igualmente lo deberá hacer el Representante Legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.	X		Folio 15.
<b>4.3.1.11. Documento 11 – Certificado de antecedentes judiciales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad - DAS.</b>			
Toda persona natural, el representante legal de la persona jurídica que participe como oferente, todos y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para participar en el presente proceso de selección deberán allegar la fotocopia legible del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por el DAS.		X	Folio 17. El proponente deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales vigente pues el remitido esta vencido.
<b>4.3.1.12. Documento 12 – Garantía de Seriedad de la Propuesta.</b>			
Beneficiario	X		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS – DAPRE-ACR
Afianzado y tomador.	X		Fundación MAC
Garantía No.	X		0480229-8
Aseguradora	X		Seguros Generales Suramericana S.A.
Fecha de inicio	X		Mayo 21 de 2010
Fecha de vencimiento	X		Agosto 21 de 2010
Valor Asegurado	X		\$3.555.789
<b>REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS JURÍDICOS</b>	El proponente <b>FUNDACIÓN MAC</b> deberá ajustar los siguientes documentos jurídicos de su propuesta: 1. Debe ajustar la carta de presentación de la propuesta de conformidad con el numeral		

	<p>4.3.1.1 de éste documento.</p> <p>2. El proponente deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales vigente, de conformidad con el numeral 4.3.1.11. de este documento.</p>
--	--

## 2. Verificación financiera:

- **Verificación de documentos financieros:**

<b>DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO HABILITANTES</b>	<b>FUNDACIÓN MAC</b>
Balance General a Diciembre 31 de 2009 en forma comparativa con el año inmediatamente anterior. Este balance debe identificar claramente las partidas Corriente y No corriente.	CUMPLE
Estado de Resultados a diciembre 31 de 2009 en forma comparativa con el año inmediatamente anterior.	CUMPLE
Notas Explicativas a los estados financieros presentados.	CUMPLE
Dictamen a los estados financieros (Artículo 13, párrafo segundo de la ley 43 de 1990)	CUMPLE
Declaración de Renta vigencia fiscal 2008 y 2007. En su defecto la declaración de ingresos y patrimonio.	<b>NO CUMPLE</b>
Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del contador y revisor fiscal que hayan suscrito los estados financieros aportados.	<b>NO CUMPLE. FALTA LA DEL REVISOR FISCAL</b>
Certificación de inscripción y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional del Contador y del Revisor Fiscal, que hayan suscrito los estados financieros aportados, expedida por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	<b>NO CUMPLE FALTA LA DEL REVISOR FISCAL</b>
El proponente que haya celebrado Acuerdos de Reestructuración, deberá manifestar expresamente si se ha acogido a la Ley 550 de 1999	NO APLICA
Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales cada integrante deberá presentar la totalidad de los documentos mencionados.	NO APLICA
Rut	CUMPLE
<b>REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS FINANCIEROS</b>	El proponente Fundación MAC deberá allegar, en el término señalado en el cronograma este proceso de selección, los documentos referidos en el presente cuadro como <b>NO CUMPLE</b> .



Presidencia  
República de Colombia  
Alta Consejería para la Reintegración Social y  
Económica de Personas y Grupos Alzados en  
Armas

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
**1810-2010**



### 3. Verificación de requisitos técnicos habilitantes

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: FUNDACION MAC**  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JORGE IVAN VARELA BORJA**  
**NIT: 800144137-0**

En atención al objeto del contrato del Proceso de **Licitación Pública DAPRE – ACR No. 012 de 2010**, que consiste en prestar, con plena autonomía administrativa y según las condiciones y parámetros técnicos definidos por el contratante, el servicio de formación para 15 beneficiarios de la Política de Reintegración residentes en la ciudad de Cali en los programas de educación informal denominados:

NOMBRE DEL CURSO	No. HORAS
I. FORMACIÓN EN MANTENIMIENTO ELECTRICO DE VEHICULOS AUTOMOTORES (NIVEL 1)	125
II. FORMACIÓN EN MANTENIMIENTO ELECTRICO DE VEHICULOS AUTOMOTORES (NIVEL 2)	125
III. FORMACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES GENERALES	100
IV. FORMACIÓN PRACTICA EN MANTENIMIENTO ELECTRICO DE VEHICULOS AUTOMOTORES (NIVEL 1)	100
V. FORMACIÓN PRACTICA EN MANTENIMIENTO ELECTRICO DE VEHICULOS AUTOMOTORES (NIVEL 2)	100

Se realizó se realizó la verificación de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes. Como está señalado en la propuesta en el numeral 5.1.3. esta verificación no tiene ponderación.

### DOCUMENTOS PRESENTADOS

DOCUMENTACION SOLICITADA Y VERIFICADA	VERIFICACION
<b>Presentación de la Propuesta Técnica – Formato No. 2 (Esencial)</b> La propuesta técnica presentada por el oferente se ha diligenciado en el <b>Formato No. 2</b> por cada uno de los cursos a contratar, en las tablas señaladas	Presentó
<b>Presentación de la Propuesta Económica – Formato No. 3 (Esencial)</b> La propuesta económica presentada por el oferente se ha diligenciado en el <b>Formato No. 3</b> por cada uno de los cursos a contratar.	Presentó
<b>Acto Administrativo de Aprobación de la Licencia de Funcionamiento del Proponente</b> El proponente allega la licencia de funcionamiento, la cual se entiende como el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación respectiva autoriza el funcionamiento de la institución de educación proponente.	Presentó
<b>Presentación de las Experiencia del Proponente</b> El proponente acredita su experiencia mediante la presentación de cinco (5) certificaciones, cuyo objeto ser refiere a prestación de servicios de educación, formación para el trabajo y desarrollo	Presentó

Calle 13 No. 8 – 38  
PBX 5629300  
[www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)



humano, capacitación ocupacional, procesos pedagógicos y/o ejecución de actividades relacionadas con los temas mencionados.	
<b>Hojas de Vida de los Docentes</b> El proponente presenta las Hojas de Vida de los Docentes que orientarán las competencias de cada uno de los cursos propuestos según lo relacionado en el Formato No. 2, y presenta los soportes de experiencia y estudio.	Presentó

Cordialmente.

**JOSÉ GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ**  
Consejero Auxiliar de la ACR.

**Vo Bo. Comité de verificación y evaluación:**

Ronald Mauricio Contreras Flórez. – Verificador jurídico  
Sandra Mayerly Avendaño Blanco: Verificadora financiera  
Esperanza Salamanca Chavista – Verificadora financiera  
Nelson Darío Velandia – Evaluador y verificador Técnico.  
Luz Fabiola Bonilla Montañó – Evaluadora y verificadora Técnica